

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio No. 095

RADICACIÓN	: 76111-33-33-001-2016-00148-00
MEDIO DE CONTROL	: Ejecutivo
DEMANDANTE	: ALBA MARGOTH MORA TARAPUÉS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Guadalajara de Buga, 08 de febrero de 2021

Revisado el presente asunto, se observa que en reiteradas oportunidades el apoderado judicial de la parte ejecutante ha solicitado la terminación del presente proceso y la entrega del título correspondiente, atendiendo que la suma embargada a la entidad ejecutada, cubre el valor por él presentado en la última liquidación allegada, según la cual la suma que le adeuda la entidad asciende al valor de \$ 70.992.598, más lo liquidado por concepto de costas: \$ 2.589.169,71, para un total de \$ 73.581.767,71.

Teniendo en cuenta que la suma embargada a la entidad ejecutada en el presente asunto, es de \$ 83.000.000, según consta en el título No. 469770000052454 del 27 de noviembre de 2019, de lo que se colige que es suficiente para saldar la obligación reclamada, se ordenará el pago en favor de la parte ejecutante, de la suma de \$ 73.581.767,71, y se dará por terminado el presente proceso ordenándose su archivo.

En ese orden de ideas, se ordenará el fraccionamiento del título, de manera que se cancele la suma de \$ 73.581.767,71 a la parte ejecutante, y el excedente, esto es, la suma de \$ 9.418.232, 29, sea devuelto el ente ejecutado, toda vez que en este asunto no se han embargado los remanentes.

De la misma manera, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo instaurado por ALBA MARGOTH MORA TARAPUÉS, mediante apoderado judicial, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa –

Ejército Nacional, conforme a lo expresado en la parte considerativa de este proveído.

2.- ARCHÍVESE el proceso, previa cancelación de su radicación. NEGAR la solicitud de revocatoria o modificación de los autos, elevada por el apoderado judicial de la Rama Judicial, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del título No. 469770000052454 del 27 de noviembre de 2019, así:

- La suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 73.581.767,71), para la parte ejecutante, señora Alba Margoth Mora Tarapué.
-
- La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.418.232,29), para la parte ejecutada, Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

CUARTO: ORDENAR que una vez fraccionado el título enunciado en el numeral anterior, se proceda a hacer la entrega del título fraccionado a la parte ejecutante, por valor de \$ 73.581.767,71.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, **ARCHÍVESE** el proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JRO

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d2e784598dda6bfe029b935cf7f0be5403350411252efc12aa8ae150dceb4b

Documento generado en 07/02/2021 08:24:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>